

//son (Chubut), 19 de Octubre de 2011

Dictamen Nro. 382/2011 CF

Señora Presidenta:

Ref.: Expte. Nro. 30.771/2011- -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. LIC. PUBL. N° 20/11 – R I PROY. Y CONST. 36 VIV. UPCN EN PLANTA BAJA TRELEW (EXPTE. N° 2598/11 - SIPy SP/ IPV)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a)Que a fs. 227 se ha expedido el Sr. Asesor Legal y he de acompañar su dictámen.

b)Que a fs. 204 la Sub-Comisión Técnica informa el faltante de la siguiente Documental: 1)Estudios de Suelos Definitivo. 2) Memoria de la Verificación de la Estructura y determinación de la Armadura 3) constancia de cumplimiento de la Legislación de Impacto Ambiental .

*En atención a que he podido verificar que la voluminosa documental Técnica señalada NO ha sido agregada, he de **REQUERIR**, que la misma se solvente, previo a la suscripción del pertinente Contrato de obra Pública.*

*c)Que a fs. 211 la Comisión Calificadora y de preadjudicación ante la paridad de las ofertas aconseja llamar a mejora de ofertas a las dos empresa oferentes. Entonces y a fs. 213 obra agregado el resolutorio de llamado a mejora de ofertas y finalmente a fs. 219 la mentada Comisión evalúa las mejoras y aconseja “en forma unánime preadjudicar la Licitación Pública N° 20/11 a la oferta presentada por la Empresa **CONOBRAS S.A.** por su oferta de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (**\$ 9.521.880.67**) , con valores a Abril de 2011.*

d)Que a fojas 224/224 vta. glosa agregado el proyecto de Resolución del Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y adjudica en el mismo sentido que aconsejara la Comisión de preadjudicación.

*He de señalar que en su Artículo Tercero se imputa contablemente, el monto previsto para atender la erogación financiera, que irrogará la presente adquisición, a mi criterio, de modo **razonable**.*

*Por lo demás, NADA he de observar al presente expediente- a salvo lo indicado en el acápite b)precedente - y he de **PROPICIAR**, que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido que ha sido el Art. 32 de la Ley V- Nro. 71(Antes Ley4139).*

Asi me expido .

Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal